Vanessa Mateo Heredero (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 04/12/2023
HASH: 37e0a91c7484f001fb4e7d8599ed0a26

José Luis Labrador Vioque (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/12/2023
HASH: 396be7b71754bb52e747a4110182c365

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2023/12

- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_00000000000000000000000000118197
- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_00000000000000000000000000118198

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

CONCEJALES:

Dª. Alicia Gallego Buzón (PSOE)
Dª Lara Palomino Granados (PSOE)
D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)
D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-IU-AV)
Dª Cristina Porras Bravo (CUV-PODEMOS-IU-AV)
Dª Silvia Masía Rodríguez (MAS MADRID-VERDES EQUO)
D. Carlos Martín Martín (PP)
Dª. Mª Gema Gutiérrez García (PP)
D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)
D. Andrés García Bartolomé (PP)
Dª Alicia de Domingo Nieto (PP)
D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA:

Dª Vanessa Mateo Heredero

INTERVENTORA:

Dª Cristina Castelos Maceiras

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 18:00 horas del día 2 de noviembre de 2023, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Sra. Secretaria Dª Vanessa Mateo Heredero, y por la Sra. Interventora Dª Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CREDÍTOS Nº 9/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP Y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CREDÍTOS Nº 9/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS,** con el siguiente tenor literal:

"Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Con fecha 17 de octubre de 2023, la Alcaldía emitió Providencia y Memoria de Alcaldía, en la cual especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, para la incoación del expediente de modificación de crédito por parte de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por parte de Intervención, se informó favorablemente la modificación presupuestaria y emitió informe de estabilidad presupuestaría.

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Visto que con fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativo y al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
150	12000	Administración General de Vivienda y urbanismo. SUELDOS GRUPO A1	400,00
150	13100	Administración General de Vivienda y urbanismo. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.000,00
150	16000	Administración General de Vivienda y urbanismo. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	150,00
150	16001	Administración General de Vivienda y urbanismo. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	1.200,00
160	61900	Alcantarillado. OTRAS INVERSIONES POR REPOSICION INSTALACIONES	45.500,00
170	13100	Administración general del medio ambiente. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.000,00
323	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	9.900,00
323	13100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.500,00
323	15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.380,00
323	16001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	4.700,00
3231	13000	ESCUELA INFANTIL Retribuciones básicas	16.100,00
3231	16001	ESCUELA INFANTIL Cuota Seguridad Social Laborales	4.400,00

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

3321	*13000*	*Bibliotecas públicas RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO*	*200,00*
3321	*16001*	*Bibliotecas públicas. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*100,00*
334	*13000*	*Promoción cultural. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO*	*250,00*
334	*13100*	*Promoción cultural. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL*	*500,00*
334	*15100*	*Promoción cultural. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES*	*1.000,00*
334	*16001*	*Promoción cultural. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*200,00*
337	*13000*	*Instalaciones de ocupación del tiempo libre. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO*	*250,00*
337	*13100*	*Instalaciones de ocupación del tiempo libre. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL*	*500,00*
337	*15100*	*Instalaciones de ocupación del tiempo libre. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES*	*2.000,00*
337	*16001*	*Instalaciones de ocupación del tiempo libre .CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*650,00*
338	*22608*	*Fiestas populares y festejos. PROMOCION TURISTICA Y CONSERVACION DE TRADICIONES*	*12.600,00*
341	*13000*	*Promoción y fomento del deporte. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL*	*800,00*
341	*13100*	*Promoción y fomento del deporte. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL*	*4.200,00*
341	*15100*	*Promoción y fomento del deporte. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES*	*1.000,00*
341	*16001*	*Promoción y fomento del deporte. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*800,00*
450	*13000*	*Administración general de infraestructuras. Retribuciones básicas*	*1.400,00*
450	*13100*	*Administración general de infraestructuras. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL*	*10.500,00*
450	*15100*	*Administración general de infraestructuras. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES*	*3.000,00*
450	*16001*	*Administración general de infraestructuras. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*16.700,00*
920	*13000*	*Administración General. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO*	*3.000,00*
920	*16001*	*Administración General. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES*	*2.000,00*
931	*12004*	*Política económica y fiscal. SUELDOS GRUPO C2*	*300,00*
931	*15000*	*Política económica y fiscal. PRODUCTIVIDAD*	*1.000,00*
931	*16000*	*Política económica y fiscal. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS*	*300,00*
		TOTAL EUROS	***155.480,00***

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		***Descripción***	***Importe***
Progr.	***Económica***		
151	*60003*	*Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. PARQUE DUQUE DEL INFANTADO*	*155.480,00*
		TOTAL EUROS	*155.480,00*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

***SEGUNDO**. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Se ausenta de la sesión plenaria Dª Lara Palomino del Grupo Municipal PSOE a las 18:25 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO), **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP Y VOX), **más el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente**, **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA,** con el siguiente tenor literal:

"Considerando la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

Con fecha 17 de octubre de 2023, la Alcaldía emitió Providencia y Memoria de Alcaldía, en la cual especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, para la incoación del expediente de modificación de crédito por parte de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por parte de Intervención, se informó favorablemente la modificación presupuestaria y emitió informe de estabilidad presupuestaría.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente liquido de Tesorería.

A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativo y al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente liquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
11	35900	Deuda Pública. OTROS GASTOS FINANCIEROS	16.615,00
231	21200	Asistencia social primaria. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,00
231	22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	1.500,00
231	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	500,00
231	22109	Asistencia social primaria. SUMINISTROS	1.000,00
231	22710	Asistencia social primaria. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.045,00
231	62500	Asistencia social primaria. MATERIAL INVENTARIABLE	13.500,00
323	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. ENERGIA ELECTRICA	2.620,00
323	63202	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CENTROS	7.480,00
3321	22001	Bibliotecas públicas PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.700,00

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

3321	22100	Bibliotecas públicas ENERGIA ELECTRICA	5.000,00
334	22100	Promoción cultural. ENERGIA ELECTRICA	6.200,00
334	22710	Promoción cultural. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.550,00
337	22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
337	22109	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. SUMINISTROS	3.000,00
337	22710	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.000,00
338	22611	Fiestas populares y festejos. FESTEJOS	21.300,00
334	62500	Promoción cultural. MATERIAL INVENTARIABLE	8.955,00
341	21300	Promoción y fomento del deporte. MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	1.000,00
341	22109	Promoción y fomento del deporte. SUMINISTROS	800,00
341	22602	Promoción y fomento del deporte. PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.000,00
341	22699	Promoción y fomento del deporte. OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
341	22710	Promoción y fomento del deporte. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.000,00
342	21200	Instalaciones deportivas. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3.300,00
342	22100	Instalaciones deportivas. ENERGIA ELECTRICA	33.785,00
342	22101	Instalaciones deportivas. AGUA	1.500,00
342	22109	Instalaciones deportivas. SUMINISTROS	1.000,00
342	22200	Instalaciones deportivas. COMUNICACIONES TELEFONICAS	550,00
450	21400	Administración general de infraestructuras. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	1.500,00
450	22109	Administración general de infraestructuras. SUMINISTROS	1.615,00
920	22100	Administración General. ENERGIA ELECTRICA	21.000,00
920	22200	Administración General. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.500,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00
920	22610	Administración General. INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y OTRAS	4.400,00
920	22699	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00
920	22710	Administración General. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.000,00

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

925	*22100*	*Atención a los ciudadanos. Energía eléctrica*	*3.300,00*
		TOTAL	***234.015,00 €***

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	***Descripción***	***Euros***
87000	*Remanente liquido de Tesorería para gastos generales*	*234.015,00 €*
	TOTAL INGRESOS	***234.015,00 €***

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

***SEGUNDO**. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.

Se suspende el Pleno cinco minutos, a las 18:29 horas y se retoma a las 18:34 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO), **UN VOTO EN CONTRA (**Grupo Municipal VOX) **y CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal PP), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS,** con el siguiente tenor literal:

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

"Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos sobre los previstos.

Con fecha 17 de octubre de 2023, la Alcaldía emitió Providencia y Memoria de Alcaldía, en la cual especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, para la incoación del expediente de modificación de crédito por parte de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por parte de Intervención, se informó favorablemente la modificación presupuestaria y emitió informe de estabilidad presupuestaría.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos sobre los previstos.

A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativo y al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación (programa-económica)	***Descripción***	***Suplemento de Crédito***
151.60003	*Urbanismo, planeamiento y gestión urbanística: Parque Duque del Infantado*	*279.930,45 €*
	TOTAL GASTOS	*279.930,45 €*

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	***Descripción***	***Euros***
42000	*Participación en Tributos del Estado*	*279.930,45 €*
	TOTAL INGRESOS	*279.930,45 €*

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se incorpora a la sesión plenaria Dª Lara Palomino del Grupo Municipal PSOE a las 18:50 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP Y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,** con el siguiente tenor literal:

*"**PRIMERO**. Con fecha 17 de octubre de 2023, la Concejalía de Medio Ambiente con el visto bueno del Concejal de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.*

***SEGUNDO**. Con fecha 17 de octubre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.*

***TERCERO**. Con fecha 17 de octubre de 2023, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio de recogida de basura.*

***CUARTO**. Con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de*

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

***QUINTO**. Con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

***SEXTO**. Con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió por la Vicesecretaría-Intervención informe-propuesta de resolución.*

***SÉPTIMO**. Con fecha 18 de Octubre de 2023, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.*

A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativa y al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

***SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad "https://manzanareselreal.sedelectronica.es/".

***TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

***CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

ANEXO I - ARTÍCULO 7

***Artículo 7.** Cuota tributaria. — Las cuotas a aplicar serán las siguientes:*

1. *Inmuebles no destinados al ejercicio de actividad económica:*

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

La cuota tributaria de los inmuebles situados en bloques o edificios y/o sometidos a la Ley de Propiedad Horizontal y destinados a viviendas, en los que no se ejerza ninguna actividad económica, será proporcional al valor catastral de la vivienda, de acuerdo con la siguiente tabla:

TRAMOS		*IMPORTE*
VALOR CATASTRAL (>=, <)		
0,00 €	*18.798,09 €*	*18,04 €*
18.798,09 €	*24.561,36 €*	*36,00 €*
24.561,36 €	*31.994,19 €*	*41,31 €*
31.994,19 €	*82.285,27 €*	*52,71 €*
82.285,27 €	*124.788,78 €*	*77,87 €*
124.788,78 €	*166.154,81 €*	*92,38 €*
166.154,81 €	*306.707,50 €*	*121,00 €*
306.707,50 €	*INFINITO*	*145,04 €*

Se aplicará a cada inmueble el importe correspondiente al tramo en el cual su valor catastral sea mayor o igual que el valor de la columna de la izquierda y menor estricto que el valor de la columna de la derecha.

En el caso de viviendas diferentes pero que no hayan realizado la división horizontal y para las que, por tanto, conste el valor catastral del conjunto de la finca, para el cálculo de la tasa se aplicará a cada una de ellas el importe correspondiente al resultado de dividir el valor catastral de la finca por el número de viviendas y locales comerciales en caso de haberlos, siendo responsabilidad de las personas titulares la realización efectiva de la división horizontal para un mejor ajuste de la tasa a cada una de las viviendas.

Cada vez que haya una actualización general del valor catastral se revisarán en la misma proporción los valores de referencia de cada tramo. Asimismo, los importes de la tasa se actualizarán con cada revisión del IPC.

2. *Inmuebles destinados al ejercicio de actividad económica:*

   2.1. *La cuota tributaria de los locales donde se ejerza alguna actividad económica, con independencia de cualquier otra circunstancia constructiva o jurídica, incluidas aquellas viviendas en las que se ejerza alguna actividad de este tipo, será la siguiente:*

CATEGORÍAS	*IMPORTE*
EPÍGRAFE 1: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO	
1.1. Bares sin servicio de comidas elaboradas en el local	*225€*
1.2. Cafeterías, restaurantes, hamburgueserías, pizzerías, pubs, discotecas, heladerías	
Hasta 10 mesas	*375€*
De 11 a 30 mesas	*450€*
Más de 30 mesas	*525€*
1.3. Alojamientos (hotel, hostal, pensión, fonda, casa rural, albergue y similares) según capacidad	

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Hasta 20 personas	*525€*
De 21 a 60 personas	*1050€*
Más de 60 personas	*1800€*
EPÍGRAFE 2: COMERCIOS	
2.1. Al por menor sector alimentación (fruterías, pescaderías…)	*375€*
2.2. Sector cárnico	
Una sola línea de productos	*99€*
Más de una línea de productos	*375€*
2.3. Al por menor otros artículos (peluquerías, farmacias, droguerías, panaderías, tejidos, zapaterías)	*99€*
2.4. Autoservicios, supermercados, galerías de alimentación, ferreterías y establecimientos similares (cada 2 m² de superficie)	*10€*
2.5. Gasolineras, Canal Isabel II	*375€*
EPÍGRAFE 3: OTROS ESTABLECIMIENTOS	
a. Despachos profesionales, oficinas (gestorías, inmobiliarias, academias…)	*99€*
b. Talleres, almacenes y similares	
Hasta 150 m²	*99€*
Cada 100 m² más o fracción	*45€*
c. Centros de educación y formación con servicio de comedor	
Hasta 150 m²	*300€*
Cada 100 m² más o fracción	*45€*
d. Bancos, salas de juego, servicios postales y de mensajería	*450€*
EPÍGRAFE 4	
4.1. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, clínicas veterinarias, clínicas podológicas	*99€*
4.2. Residencias de animales y similares (hípica)	*2 €/m² (mínimo 99€)*
EPÍGRAFE 5: CAMPING	*1500€*
EPÍGRAFE 6: RESIDENCIAS	
Hasta 25 plazas	*750€*
Por cada plaza que se incremente	*25€*
EPÍGRAFE 7: VIVEROS	*525€*
EPÍGRAFE 8: OTROS	*375€*

Cuando se realicen varias actividades comerciales diferentes en un mismo local, el importe de la tasa será el resultado de sumar el importe de la actividad principal y la mitad del importe correspondiente al resto de actividades.

En el caso de viviendas en las que se realice alguna actividad económica se sumará el importe de ambas tasas.

2.2. Los locales comerciales igualmente deberán abonar un importe mínimo de 50€ por año durante el tiempo que no estén ejerciendo ninguna actividad comercial, por el mantenimiento y disponibilidad del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2.3. Todos los importes establecidos en los epígrafes anteriores 2.1 y 2.2 se actualizarán con cada revisión del IPC.

ANEXO II - ARTÍCULO 9

Artículo 9. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

1. *Se aplicará una bonificación fiscal del 25% del importe de las tasas establecidas en el artículo 7 de la presente ordenanza a aquellos inmuebles, tanto residenciales como comerciales, salvo en el caso de estos últimos cuando no estén realizando ninguna actividad económica, que participen en cualquiera de los* ***Programas de Compostaje Doméstico o Comunitario*** *que se impulsen desde el Ayuntamiento para la reducción de los residuos orgánicos.*

2. *Podrán solicitar una bonificación del 10% aquellos comercios que participen en algún otro* ***Programa de Reducción de Residuos*** *impulsados desde el Ayuntamiento. En caso de programas o campañas puntuales, esta bonificación se les aplicará en el ejercicio siguiente al de su realización, y en el caso de campañas permanentes o de duración indefinida, se aplicará mientras dure la misma. Esta bonificación sólo podrá aplicarse una vez por cada ejercicio, pudiendo sumarse a la establecida en el epígrafe 1 del presente artículo, resultando en tal caso una bonificación total del 35% sobre el importe de la tasa.*

3. *Se aplicará una bonificación fiscal del 50% del importe de la tasa a aquellos inmuebles destinados al ejercicio de actividad económica que acrediten estar en posesión del* ***Certificado Residuo Cero AENOR*** *(Asociación Española de Normalización y Certificación) o equivalente compatible con la norma UNE-EN ISO 14001 de gestión ambiental. Esta bonificación no se acumula con las anteriores, sino que las sustituye, en caso de encontrarse en ambos supuestos.*

Cuando se trate de una vivienda en la que se realice alguna actividad económica, lo establecido en los epígrafes 2 y 3 será de aplicación a la parte de la tasa correspondiente a la actividad económica, mientras que lo establecido en el epígrafe 1 podrá ser de aplicación a ambas partes o a una de ellas según corresponda.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LABORALES LOCALES 2024.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por UNANIMIDAD de** los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP Y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS FIESTAS LABORALES LOCALES 2024,** con el siguiente tenor literal:

"*VISTO que, por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, con fecha 2 de octubre de 2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 2023-E-RC-5016, se ha requerido se les comunique mediante certificado del acuerdo Plenario del Ayuntamiento aprobando los dos días de fiestas laborables locales para el año 2024.*

VISTO que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de fecha 23 de octubre, las fiestas laborales de carácter retributivo y no recuperable, comprenderán 2 fiestas locales.

VISTO que es tradición en este municipio, la celebración festiva de la Virgen de Peña Sacra y del Cristo de la Nave, y que en honor a ellos se hace coincidir los 2 días de festividad local a los que hace referencia el citado artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Es por lo que en virtud de las facultades que me atribuyen la vigente legislación de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo:

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

HE RESUELTO

PRIMERO: *Declarar días de fiesta local a los efectos del calendario laboral correspondiente al año 2024, los días 20 de mayo de 2024 (lunes) y 16 de septiembre de 2024 (lunes).*

SEGUNDO: *Dar traslado del contenido del presente a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid."*

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN,** lo cual representa el voto **FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP y VOX), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV), **APROBAR LA PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS,** con el siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Manzanares El Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente ***MOCIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON LAS INMDENIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.***

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de junio de 2023, se celebro el Pleno de organización de la presente Corporación municipal donde se decidieron, entre otras cuestiones, las retribuciones de altos cargos del Gobierno e indemnizaciones de Concejales de los Grupos de la oposición.

Entendiendo, desde este grupo municipal, que no se tuvo en cuenta las indemnizaciones a los Plenos que se celebraron los días 28 de junio como Pleno extraordinario para la celebración del sorteo de miembros de la mesa electoral para las Elecciones Generales 2023, y el Pleno de Constitución de la Corporación del 17 de junio de 2023, este grupo propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO A ADOPTAR:

PUNTO PRIMERO. - *Modificar el Acuerdo adoptado en el pasado Pleno de Organización de la Corporación, de la misma manera:*

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareselreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

El texto acordado es el siguiente:

*"**TERCERO. -** Establecer a favor de los Sres. Concejales sin dedicación exclusiva, ni parcial, el derecho a la percepción de indemnización por asistencia a los siguientes órganos colegiados con las cuantías que se señalan:*

Asistencia a sesión del Pleno del Ayuntamiento: 300,00 euros.
Asistencia a órganos colegiados: 100,00 euros."

Considerando que se solicita el abono con carácter retroactivo de las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados (Plenos y Comisiones), se propone modificar el anterior texto con el siguiente literal:

*"**TERCERO. -** Establecer a favor de los Sres. Concejales sin dedicación exclusiva, ni parcial, el derecho a la percepción de indemnización por asistencia a los siguientes órganos colegiados con las cuantías que se señalan:*

Asistencia a sesión del Pleno del Ayuntamiento: 300,00 euros.
Asistencia a órganos colegiados: 100,00 euros.

Estas indemnizaciones, se aprueban con carácter retroactivo desde la sesión plenaria de Constitución del Ayuntamiento para la legislatura 2023-2027, celebrada con fecha 17 de junio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Manzanares El Real, a 2 de noviembre de 2023

Fdo. Carlos Martín Martín. Portavoz del Grupo Municipal PP."

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 1975-2023 AL 2105/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 26 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023, comprendiendo de los Decretos números del 1975/2023 al 2105/2023.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 76A2HYX7WRTRWAL555X3RLN2T
Verificación: https://manzanareseireal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

Ayuntamiento de Manzanares el Real
Plaza del Pueblo 1, Manzanares el Real. 28410 (Madrid). Tfno. 918530009. Fax: 918539825